

ESTUDIOS

DERECHO DE CONTRATOS, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ASOCIACIÓN DE PROFESORAS
Y PROFESORES DE DERECHO CIVIL

SUSANA NAVAS NAVARRO
FRANCISCO PERTÍÑEZ VÍLCHEZ
ISABEL ESPÍN ALBA
ELENA VICENTE DOMINGO
PATRICIA ESCRIBANO FRAGA
RAQUEL LUQUÍN BERGARECHE

MARÍA LUISA ATIENZA NAVARRO
FERNANDO PEÑA LÓPEZ
CRISTINA GIL MEMBRADO
RAQUEL EVANGELIO LLORCA
ANTONI RUBÍ PUIG
GABRIEL MACANÁS VICENTE

APPDC
ASOCIACIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES DE DERECHO CIVIL

INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO

III ARANZADI

DERECHO DE CONTRATOS, RESPONSABILIDAD
EXTRA CONTRACTUAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

APPDC

ASOCIACIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES DE DERECHO CIVIL

NATALIA ÁLVAREZ LATA
Coordinadora

DERECHO DE CONTRATOS, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Autores

SUSANA NAVAS NAVARRO
FRANCISCO PERTÍÑEZ VÍLCHEZ
ISABEL ESPÍN ALBA
ELENA VICENTE DOMINGO
PATRICIA ESCRIBANO FRAGA
RAQUEL LUQUÍN BERGARECHE

MARÍA LUISA ATIENZA NAVARRO
FERNANDO PEÑA LÓPEZ
CRISTINA GIL MEMBRADO
RAQUEL EVANGELIO LLORCA
ANTONI RUBÍ PUIG
GABRIEL MACANÁS VICENTE

Presentación

JOSÉ MANUEL BUSTO LAGO
Presidente de la APPDC

APPDC

ASOCIACIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES DE DERECHO CIVIL

III ARANZADI

© Asociación de Profesoras y Profesores de Derecho Civil (APPDC), 2024
© Editorial Aranzadi, S.A.U.

Editorial Aranzadi, S.A.U.
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 91 602 01 82
e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es
https://tienda.aranzadilaley.es/

Primera edición: 2024

Depósito Legal: M-8388-2024
ISBN versión impresa: 978-84-1162-700-9
ISBN versión electrónica: 978-84-1162-710-8
Incluye soporte electrónico

Diseño, Preimpresión e Impresión: Editorial Aranzadi, S.A.U.
Printed in Spain

© Editorial Aranzadi, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Editorial Aranzadi, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

EDITORIAL ARANZADI no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, EDITORIAL ARANZADI se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

EDITORIAL ARANZADI queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

EDITORIAL ARANZADI se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Editorial Aranzadi, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

PRESENTACIÓN...

DERECHO

Coor

CAPÍTULO I

«DESHUMANIZAN
DESDE LA INTELIC
SUSANA NAVAS NAV

I. Introducción

I.1. Enmarc

I.2. Acotaci

II. De la fase pre

II.1. Buscan
persona
dos «co

II.1.A.

	<i>Página</i>
II.1.A.c. Enfoque basado en la protección de datos personales	50
II.1.B. Explotación de vulnerabilidades	53
II.2. <i>Deber precontractual de informar y personalización</i>	56
II.2.A. La información acerca de los parámetros ...	56
II.2.B. Información personalizada	58
III. Automatizando la negociación. El acuerdo contractual	63
IV. ¿Vicios del consentimiento o protección de la confianza y reparto de riesgos cuando interviene un sistema de IA? ...	67
IV.1. <i>Contratación humano-máquina</i>	68
IV.2. <i>Contratación M2M</i>	71
V. La redacción y la interpretación del contrato a través del legal design	72
VI. Cumplimiento de las obligaciones contractuales e inteligencia artificial	77
VI.1. <i>Introducción. Algunos supuestos</i>	77
VI.2. <i>Automatización del cumplimiento mediante sistemas de IA</i>	78
VI.3. <i>Responsabilidad contractual en caso de emplear sistemas de IA</i>	79
VI.3.A. La culpa como fundamento de la responsabilidad	79
VI.3.B. El deudor como usuario del sistema de IA ..	83
VI.3.C. Propuestas de futuro	87
VII. Conclusiones	88
Bibliografía	90
 CAPÍTULO II	
LA CONTRATACIÓN ENTRE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	
FRANCISCO PERTÍÑEZ VÍLCHEZ	
I. Introducción	101

II. Inteligencia artificial	
III. Los contratos algorítmicos	
III.1. <i>Diferencia e identificación</i>	
III.2. <i>La perfección del contrato</i>	
III.2.A. La oferta	
III.2.B. El consentimiento	
III.2.C. La aceptación	
IV. La ineficacia de los contratos algorítmicos	
IV.1. <i>Los contratos anulados</i>	
IV.2. <i>La insuficiencia de la oferta</i>	
IV.3. <i>El error objetivo</i>	
IV.4. <i>El dolo algorítmico</i>	
Bibliografía	
 CAPÍTULO III	
SESGOS DISCRIMINATORIOS EN LA CONTRATACIÓN AUTOMATIZADA DE SERVICIOS FINANCIEROS	
ISABEL ESPÍN ALBA	
I. Propuesta de reflexión	
II. Consideraciones previas	
II.1. <i>Ética e inteligencia artificial</i>	
II.2. <i>Principio de no discriminación y soluciones técnicas</i>	
II.3. <i>Transparencia y acceso a los datos: el «Ejercicio de los derechos»</i>	
III. Sesgos discriminatorios	
III.1. <i>Perfilar, perfilado y perfilación</i>	

	<i>Página</i>
III.2. <i>Sesgos</i>	136
III.2.A. <i>Sesgos e inteligencia artificial</i>	136
III.2.B. <i>Tipología básica de los sesgos</i>	137
III.2.B.a. <i>Sesgos estadísticos</i>	137
III.2.B.b. <i>Sesgos cognitivos</i>	140
III.2.B.c. <i>Sesgos culturales</i>	141
III.2.B.d. <i>Sesgos algorítmicos, errores, alucinaciones y ruidos. La caja negra</i>	143
III.3. <i>Sesgos algorítmicos discriminatorios: ejemplos</i>	146
IV. Toma de decisiones, elaboración de perfiles y sesgos discriminatorios en la contratación	149
IV.1. <i>El contexto</i>	149
IV.2. <i>La repuesta de la protección de datos</i>	152
IV.2.A. <i>El RGPD: alcance y carencias</i>	152
IV.2.B. <i>Score crediticio: las Conclusiones del Abogado General Pikamäe (Asunto C-634/21)</i> ..	155
IV.3. <i>Derecho antidiscriminatorio</i>	160
IV.4. <i>Derecho contractual: la protección de consumidores</i>	161
V. Transparencia algorítmica en la normativa comunitaria: soluciones proactivas	167
V.1. <i>Propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA)</i> ..	167
V.2. <i>Reglamento de Servicios Digitales (RSD)</i>	171
V.3. <i>Reglamento de Mercados Digitales (RMD)</i>	173
V.4. <i>Reglamento P2B</i>	174
Bibliografía	176

CAPÍTULO IV

LEGAL DESIGN EN LA REDACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS

ELENA VICENTE DOMINGO	187
Introducción	187

I. La herramienta de
tificación interdisciI.1. *El diagnóstico
sign*

II. Elaboración de m

II.1. *Diseño lega*II.2. *Modelo Leg
estudiantes*

III. Protección de dato

IV. Legal Design y tr
midoresIV.1. *Elementos
dad del contr*IV.2. *Semáforos e*V. ¿Cómo afecta Leg
tratos?V.1. *Limpiar el c*V.2. *La interpre*V.3. *El peso real
del contrato*

VI. Breve conclusión

Bibliografía

CAPÍTULO V

LA AUTOMATIZACIÓN
CONTRATOS MEDIA

CUESTIONES SOBRE

PATRICIA ESCRIBANO T

I. Cuestiones previa

II. «Contratos inteli
dos en la IA ...»

	<i>Página</i>
III. La responsabilidad contractual por los daños ocasionados mediante un sistema de inteligencia artificial	250
III.1. <i>Consideraciones iniciales</i>	250
III.2. <i>La responsabilidad por dolo, culpa o negligencia ¿quién debe responder?</i>	252
III.3. <i>Exención de responsabilidad en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor</i>	258
III.4. <i>La reparación del daño causado</i>	259
IV. Conclusiones	261
Bibliografía	262

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR EL USO DE IA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA Y APLICACIONES DE SALUD DIGITAL

RAQUEL LUQUIN BERGARECHE	265
I. Introducción. El nuevo paradigma de salud digital: telemedicina y medicina personalizada	266
II. La relación médico-paciente en el sistema de «E-Health» ..	269
II.1. <i>Salud Digital: implicaciones prácticas y jurídicas de un nuevo modelo</i>	269
II.2. <i>Elementos subjetivos</i>	273
II.2.A. Del «intuitu personae» a la contratación en masa de servicios digitales de salud	273
II.2.A.a. El prestador del servicio de telemedicina o salud digital: médicos digitales y proveedores de E-Health	273
II.2.A.b. El paciente-usuario de los servicios de salud digital	276
II.3. <i>Elementos objetivos: singularidades del «facere» en la prestación del servicio médico digital: su proyección en la «lex artis ad hoc»</i>	279

II.4. *Datos de sa
sentimiento*

II.4.A. El
ci

II.4.B. Re
sa
za
da

**III. La IA en la presta
sabilidad contract**

III.1. *Robots y ap
funcionalida*

III.1.A. D
de
ba

III.1.B. A
y

III.1.C. A
gi

III.2. *Responsabili
sanitarios y*

III.2.A. M
pu
II

II

III.3. *Prestación
dispositivos
miento (sol*

Bibliografía

PARTE II
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Coordinadora: RAQUEL EVANGELIO LLORCA

CAPÍTULO VII

**LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS
POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL. ESTADO DE LA
CUESTIÓN**

M. ^a LUISA ATIENZA NAVARRO	341
I. Planteamiento de la cuestión	342
II. ¿Es necesaria una regulación nueva para los daños causa- dos por inteligencia artificial?	346
II.1. <i>Aplicación de regímenes de responsabilidad civil ya exis- tentes a la inteligencia artificial</i>	346
II.1.A. Consideraciones generales	346
II.1.B. Reglas de responsabilidad civil por hecho propio	347
II.1.C. Reglas de responsabilidad civil por hecho ajeno	350
II.1.D. Aplicación de algún régimen de responsabi- lidad civil objetiva: en particular, el de da- ños causados por animales	355
II.1.D.a. La equiparación entre robots y animales a los efectos de la res- ponsabilidad civil	355
II.1.D.b. Crítica a la aplicación indiscrimi- nada de reglas de responsabili- dad civil objetiva a la inteligencia artificial	357
II.2. <i>La creación de un nuevo régimen de responsabilidad civil para los daños causados por inteligencia artificial</i>	360

**III. Últimas propo-
bilidad civil p**

III.1. *A la bú
respons*

III.2. *Sujetos*

III.2.A.

III.2.B.

III.3. *El funda
jetiva o*

**IV. A modo de res
Bibliografía .**

CAPÍTULO VIII

**RESPONSABILIDA
PROPUESTAS LEG
RESPONSABILIDA
INTELIGENCIA AI
FERNANDO PEÑA L**

I. Introducción

**II. Los objetivos
gencia artificia
mantenimient**

II.1. *El conc
tificial*

II.2. *Los obj
ria de n
ciones a*

II.3. *El enfo
un obje*

**III. Dificultades
criterio de imp**

	<i>Página</i>
III.1. <i>El problema del sujeto responsable: ¿qué tipo de régimen subjetivo encaja mejor con una IA que carece de personalidad?</i>	425
III.2. <i>El aspecto culpabilístico de la relación de causalidad: la falta de previsibilidad y evitabilidad como problema esencial de los daños causados por la IA</i>	428
III.3. <i>La determinación del deber de diligencia: problemas atinentes a la culpa del operador de la IA y a la atribución de culpa a la propia IA</i>	433
III.3.A. <i>La culpa del operador de la IA</i>	435
III.3.B. <i>La «culpa algorítmica» o culpa de la propia IA</i>	436
III.4. <i>Problemas relativos a la prueba de la culpa</i>	441
IV. Dificultades derivadas de la utilización de la responsabilidad objetiva como régimen de responsabilidad aplicable a la IA	443
IV.1. <i>Planteamiento del problema</i>	443
IV.2. <i>La responsabilidad objetiva generalizada por los daños causados por una IA</i>	446
IV.2.A. <i>El nivel de peligro generado por la IA en las actividades que realiza</i>	447
IV.2.B. <i>La relación negativa entre la responsabilidad objetiva y la innovación</i>	448
IV.3. <i>La responsabilidad por productos defectuosos como modelo para la responsabilidad por daños causados por una IA: principales retos para el legislador y el intérprete</i>	450
IV.4. <i>¿Cuándo es una IA defectuosa? Problemas derivados de aplicar a la IA los criterios tradicionales de atribución y exclusión de responsabilidad por productos defectuosos</i> ...	453
IV.4.A. <i>La noción de producto defectuoso: defecto de diseño y defecto de información</i>	453
IV.4.A.a. <i>Los defectos de información del desarrollador de la IA</i>	454
IV.4.A.b. <i>Los defectos de diseño de la IA</i> ..	457

	IV.4.B. D
V. Estructura del procedimiento de responsabilidad civil por daños	
V.1. <i>Características</i>	
V.2. <i>Los sistemas de responsabilidad civil por daños de la UE tras el caso del Deutscher</i>	
VI. La regulación de la responsabilidad por daños por IA (PDRIA). ¿Resolución de responsabilidad por culpa?	
VI.1. <i>Introducción a la PDRIA</i>	
VI.2. <i>Dificultades de la PDRIA</i>	
VI.2.A. <i>La responsabilidad por daños de la PDRIA</i>	
VI.2.B. <i>La responsabilidad por daños de la PDRIA</i>	
VI.2.C. <i>El nivel de peligro generado por la IA en las actividades que realiza</i>	
VI.2.D. <i>La relación negativa entre la responsabilidad objetiva y la innovación</i>	
VI.3. <i>Dificultades de la PDRIA. Conclusión</i>	
VI.4. <i>¿Se ha reconocido la responsabilidad por daños por IA en la PDRIA?</i>	
VII. El criterio de imputación de responsabilidad por daños por IA. La noción de producto defectuoso. Su aplicación a los productos derivados de uso de IA	
VII.1. <i>Introducción</i>	
VII.2. <i>Dificultades de la noción de producto defectuoso</i>	
VII.3. <i>Dificultades de la noción de producto defectuoso de la excepción de uso de IA</i>	

	<i>Página</i>
VII.4. <i>Dificultades relativas a la prueba del defecto</i>	491
Bibliografía	497
CAPÍTULO IX	
DAÑOS PRODUCIDOS POR LA IA: LA OPACIDAD DEL ALGORITMO Y EL EFECTO DE CAJA NEGRA	
CRISTINA GIL MEMBRADO	501
I. IA explicada de modo sencillo	501
I.1. <i>Aprendizaje automático</i>	505
I.1.A. <i>Supervisado</i>	505
I.1.B. <i>No supervisado</i>	507
I.1.C. <i>De refuerzo</i>	508
I.2. <i>El aprendizaje profundo</i>	508
II. La IA, sus rasgos y su capacidad de dañar	509
III. La opacidad de la IA	512
IV. Los daños causados por la toma de decisiones automatizadas	515
IV.1. <i>La toma de decisiones automatizadas y sus garantías</i>	517
IV.2. <i>El acceso al código fuente</i>	519
IV.3. <i>La explicabilidad del algoritmo</i>	520
IV.3.A. <i>¿Existe un derecho a conocer la lógica decisio-</i> <i>cional?</i>	521
IV.3.B. <i>¿Es admisible la IA opaca en la toma de de-</i> <i>cisiones totalmente automatizadas?</i>	522
V. Escollos en la regulación la responsabilidad civil extracon- tractual ante la IA	525
V.1. <i>El complejo abordaje de la regulación de la Responsabilidad</i> <i>Civil de la IA</i>	525
V.2. <i>La opacidad y la causalidad</i>	527
VI. La responsabilidad civil extracontractual y los sistemas de IA	530

VI.1. <i>Una regulac</i>
VI.2. <i>El difícil enc</i>
VI.3. <i>¿Tiene sent</i> <i>mas?</i>
VI.4. <i>¿Regulación</i>
Bibliografía

CAPÍTULO X**CAUSALIDAD Y RESP
OCASIONADOS POR
ARTIFICIAL: LAS PRE
LAS PROPUESTAS NO
RAQUEL EVANGELIO LL**

I. Introducción
II. La relación de ca por la inteligencia ba
II.1. <i>Característi</i>
II.2. <i>La relación</i> <i>tervención a</i>
II.2.A. <i>Ca</i>
II.2.B. <i>Ca</i>
II.3. <i>La prueba d</i>
III. La búsqueda del dicado por parte d
IV. Las presunciones ta de Directiva so dos por productos
IV.1. <i>Consideraci</i>
IV.2. <i>Presunción</i>
IV.3. <i>Presunción</i> <i>tuoso del pr</i>

	<i>Página</i>
IV.4. <i>Presunciones de existencia del defecto, de nexo causal entre el carácter defectuoso del producto y el daño, o de ambas cosas, en caso de dificultades excesivas para la prueba (art. 9.4)</i>	592
V. La presunción de causalidad en la propuesta de Directiva sobre responsabilidad en materia de inteligencia artificial.	596
V.1. <i>Presunción de causalidad entre la culpa del demandado y el resultado dañoso generado por el sistema inteligente. Consideraciones previas</i>	596
V.2. <i>Requisitos de aplicación de la presunción de causalidad (jurídica)</i>	599
V.2.A. <i>Indicios de los que se deriva la presunción de causalidad (art. 4.1, 2 y 3)</i>	599
V.2.A.a. <i>La culpa del demandado o de una persona de cuyo comportamiento sea responsable el demandado</i>	600
V.2.A.b. <i>Probabilidad razonable de influencia de la culpa del demandado o de la persona de la que este deba responder</i>	606
V.2.A.c. <i>Nexo causal entre la producción o no de resultado por el sistema de inteligencia artificial y el daño</i>	607
V.2.B. <i>Requisitos adicionales para la aplicación de la presunción de causalidad</i>	608
VI. A modo de conclusión	610
Bibliografía	611
 CAPÍTULO XI	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DAÑOS INDEMNIZABLES	
ANTONI RUBÍ PUIG	
I. Introducción	622

II. Concepto de daño	
II.1. <i>Una tecnolo</i>	
II.2. <i>Entre lo fác</i>	
II.3. <i>Armonizaci</i>	
II.3.A. <i>Si</i>	
II.3.B. <i>D</i>	
II.3.C. <i>R</i>	
III. Supuestos particu	
III.1. <i>Introducción</i>	
III.2. <i>Daños mor</i>	
III.3. <i>Daños per</i>	
III.4. <i>Destrucción</i>	
IV. Problemas en tor	
IV.1. <i>Característ</i>	
IV.2. <i>Baremación</i>	
IV.3. <i>Daños mín</i>	
IV.4. <i>Techos ind</i>	
V. Remedio indem	
Bibliografía	

CAPÍTULO XII

MUTUALIZACIÓN DE LOS RIESGOS GENERADOS POR
LOS SISTEMAS DE IA

GABRIEL MACANÁS VICENTE	689
I. Bases de la mutualización de los riesgos generados por los sistemas de inteligencia artificial	689
I.1. <i>La inteligencia artificial como sistema intrínsecamente autónomo e imprevisible</i>	690
I.2. <i>La especial incertidumbre del riesgo producido por la inteligencia artificial</i>	693
I.3. <i>¿Qué hacer con los inevitables riesgos inesperados causados por las IAs?</i>	701
II. La aseguración obligatoria de los daños producidos por inteligencia artificial	707
II.1. <i>El problema principal: riesgo incierto no evaluable ni neutralizable</i>	713
II.2. <i>Declaración del riesgo</i>	718
II.3. <i>Individualización y registro de las IAs</i>	719
II.4. <i>El obligado al pago de la prima</i>	721
II.5. <i>Modalidades contractuales del seguro</i>	724
III. Fondos de garantía	725
IV. Personalidad jurídica de una IA responsable	731
III.1. <i>Bases de la personalidad jurídica de las IAs</i>	731
III.2. <i>Circunstancias específicas de la personalidad de las IAs ..</i>	738
III.3. <i>La justificación de la personalidad de las IAs</i>	745
Bibliografía	748

Libro electrónico. Guía de uso

La Asociación de Profesores de la denominación actual ob...
Asamblea celebrada el d...
tutarios más relevantes...
2 de los Estatutos de la...
históricamente ha venid...
lización de periódicas j...
vantes en este ámbito de...
blea o, como ha aconteci...
Junta Directiva. En las X...
sidad de Granada los d...
atención estuvo constitu...
la perspectiva del Derec...

Esta obra es fruto de...
docentes e investigadores...
Estado que han interve...
estudiosos del Derecho...
tractual, coordinados p...
EVANGELIO.

La oportunidad del...
nos antoja evidente y l...
exigencia extrema. Aper...
XXII Jornadas de la APDC...
de noviembre de 2022 y...
provisional alcanzado p...
Parlamento Europeo sol...
materia de inteligencia...
gencia Artificial». De acu...
inteligencia artificial es...
con varios niveles de autor...
generar resultados como p...
cian entornos físicos o vir...

nadas, la Prof.^a NAVAS explicó como una de las técnicas que emplea un sistema de IA, y que es la que más se ha dado a conocer, es la que se basa en el análisis de grandes volúmenes de datos (*Big data*), proporcionados por la persona o recogidos por el sistema del entorno, en lo que se conoce, según el caso, como aprendizaje supervisado, semi-supervisado, no supervisado y aprendizaje por refuerzo. La ponente señaló el punto de inflexión que representa la aparición de modelos fundacionales similares a «ChatGPT», que consisten en sistemas avanzados de «*machine learning*». Estos modelos, una vez que han aprendido patrones y correlaciones a partir de los datos, aunque no se les haya dicho explícitamente que lo hagan, son capaces de generar nuevos casos, situaciones o ejemplos a partir de los datos de entrenamiento.

En su conferencia, bajo el expresivo título «*deshumanizando el contrato*», la Prof.^a NAVAS pone de manifiesto los desafíos a los que se enfrenta el Derecho de contratos ante la disrupción tecnológica y legal que implica la IA, concluyendo que «*contract may be code*», lo que, a su juicio, debe incitar-nos a los juristas a diseñar nuevos planes de estudios del Grado de Derecho que contemplen plenamente la IA, sin ir a rebufo de ingenieros que creen grados de IA donde se introduzcan la regulación jurídica y los aspectos éticos.

Desde la perspectiva contractual, entre otros aspectos, se hace necesario revisar la doctrina y las reglas aplicables a los vicios del consentimiento en aquellos casos que con la IA se explotan vulnerabilidades, existen sesgos en el algoritmo o se omite información relevante para una de las partes del contrato (dolo y error, respectivamente), constituyen este el objeto de la ponencia desarrollada por el Prof. PERTÍÑEZ. De los sesgos discriminatorios que pueden afectar a la toma de decisiones automatizadas en la contratación (discriminación algorítmica) y a la protección de datos personales cuando se utilizan técnicas propias de la IA, objeto de creciente preocupación manifestada por distintos operadores sociales, económicos y jurídicos, se ocupa de la Prof.^a ESPÍN. Sesgos que, en buena medida, están vinculados a la opacidad del algoritmo y el efecto de la «caja negra» del que habla la Prof.^a GIL en su ponencia sobre causalidad y responsabilidad civil por daños causados por sistemas de IA.

La influencia de la IA en la redacción e interpretación de contratos, y en particular el empleo de la herramienta del diseño legal (*Legal Desing*), partiendo del principio general de autonomía privada, es tratada por la Prof.^a VICENTE, quien se preocupa también de advertir de los límites de la libertad contractual en este ámbito, así como de las precisiones que requieren las reglas de interpretación contractual en aquellos casos en los que los con-

tratos se incluyen imágenes. ESCRIBANO se ocupa de las imágenes derivadas de la automatización de la IA; y de su uso y de sus aplicaciones en medicina (marco normativo de la UE). Prof.^a LUQUÍN.

En este contexto, el profesor tiene por objeto garantizar que los modelos introducidos en el mercado respeten los derechos fundamentales y no pierda de vista la necesidad de fomentar la innovación en el ámbito de la inteligencia artificial. El Reglamento de Inteligencia Artificial aborda temas de inteligencia artificial y respeten los derechos fundamentales, la inversión y la innovación. Son objetivos ambiciosos. La UE parece decidida a tomar en consideración el impacto de que, a mayor riesgo,

Respecto de las propuestas de novedades del texto comunitario en los siguientes aspectos: a) uso general de gran impacto en el futuro, así como sobre el sistema revisado de gobernanza a escala de la UE. c) Ampliar la posibilidad de utilizar la identificación biométrica en servicios policiales en especial, algunos usos aceptables, por lo que se prohíbe, por ejemplo, el uso indiscriminado de imágenes cerrados de televisión, el trabajo y en las instituciones de categorización biométrica sexual o las creencias reproductiva de personas. d) obligación de que los interesados lleven a cabo una evaluación antes de poner en marcha

la obligación de realizar una evaluación del impacto en los derechos fundamentales antes de que un sistema de IA de alto riesgo sea introducido en el mercado por sus implementadores. El acuerdo provisional también prevé un refuerzo de la transparencia en relación con el uso de sistemas de IA de alto riesgo. Con esta finalidad se han modificado algunas de las disposiciones de la propuesta de la Comisión para indicar que determinados usuarios de un sistema de IA de alto riesgo que sean entidades públicas también estarán obligados a registrarse en la base de datos de la UE de sistemas de IA de alto riesgo. Además, se pone el acento en la obligación de los usuarios de un sistema de reconocimiento de emociones de informar a las personas físicas a las que se exponga a un sistema de este tipo.

En las ponencias que tienen por objeto el Derecho de daños, coordinadas por la Prof.^a EVANGELIO, se analiza la idoneidad y los problemas que plantean las reglas tradicionales en materia de responsabilidad civil extracontractual y, en particular, los criterios de imputación del Derecho de daños, partiendo, también en este caso, de la disrupción que supone la capacidad que tienen las inteligencias artificiales para aprender y desarrollar sus habilidades propias y sin intervención humana, lo que les permite tomar decisiones autónomas, como consecuencia de la interacción de sus distintos componentes de una forma que resulta extraordinariamente compleja. En esencia, se pretende dar respuesta a la cuestión formulada por la Prof.^a ATIENZA en su ponencia ¿es necesaria una regulación nueva para los daños derivados del uso de inteligencia artificial? El Prof. PEÑA señala como la proyectada regulación de la IA en el ámbito de la responsabilidad civil por daños causados por una IA, tiene los dos grandes objetivos que siguen: a) Crear las condiciones necesarias para proteger a los ciudadanos y a los valores de la unión frente a los riesgos y peligros derivados del uso de la IA. b) Hacerlo entorpeciendo lo menos posible la inversión e innovación en esta tecnología.

El lector podrá encontrar las respuestas a las cuestiones planteadas por la aplicación de los criterios de imputación de la responsabilidad civil y las reglas de la causalidad, incluido el estudio de las presunciones de causalidad contempladas en las propuestas de Directivas de 28 de septiembre de 2022, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y la relativa a la adaptación de las normas de responsabilidad civil extracontractual a la IA, en las ponencias redactadas por los Profs. PEÑA, GIL y EVANGELIO. Asimismo, con la ponencia del Prof. RUBÍ se pretende dar respuesta a si los daños generados o generables por sistemas de IA presentan alguna característica especial que trastoque de algún modo el Derecho de daños, así como a si los sistemas de IA generan categorías de daños y perjuicios idiosincráticos o hacen algunos de ellos más conspicuos.

Finalmente, de la necesidad de que los riesgos se ocupa el P

La Junta Directiva de...
 miento especial a las co...
 contribuciones presenta...
 postre, de esta obra; a lo...
 ron como anfitriones de...
 moderación de las cuatr...
 los distintos temas, Prof...
 VIA, GARCÍA GARNIC...
 Derecho Civil —y a su D...
 DE VALDIVIA—, a su F...
 SERRABONA— y a su...
 por honrarnos con su pr...
 así como al conjunto de...
 actividades de la *Asociac...*
 tinos fines estatutarios: «
Derecho civil».

ESTUDIOS

El objeto de esta obra, fruto de la participación de sus autores en las *XXII Jornadas de la Asociación de Profesoras y Profesores de Derecho Civil (APPDC)* celebradas en la Universidad de Granada en el mes de octubre de 2023, está constituido por el estudio sistemático de los aspectos del Derecho de contratos y del Derecho de daños en los que tiene incidencia la utilización de sistemas de inteligencia artificial (IA).

Desde la perspectiva contractual, entre otros aspectos, se revisa la doctrina y las reglas aplicables a los vicios del consentimiento en aquellos casos que, con la IA se explotan vulnerabilidades, existen sesgos en el algoritmo o se omite información relevante para una de las partes del contrato (dolo y error, respectivamente): o sesgos discriminatorios que pueden afectar a la toma de decisiones automatizadas en la contratación (discriminación algorítmica) y a la protección de datos personales que, en buena medida, están vinculados a la opacidad del algoritmo y el efecto de la «caja negra».

La influencia de la IA en la redacción e interpretación de contratos, y en particular el empleo de la herramienta del diseño legal (*Legal Desing*), partiendo del principio general de autonomía privada, los límites de la libertad contractual en este ámbito, así como de las precisiones que requieren las reglas de interpretación contractual en aquellos casos en los que los contratos se incluyen imágenes con carácter regulador de su contenido. También son objeto de atención las cuestiones atinentes a la responsabilidad contractual derivadas de la automatización del cumplimiento de contratos mediante IA; y de su uso y de sus consecuencias en la prestación de servicios de telemedicina.

Desde la perspectiva del Derecho de daños, se analiza la idoneidad y los problemas que plantean las reglas tradicionales en materia de responsabilidad civil extracontractual y, en particular, los criterios de imputación del Derecho de daños, partiendo, también en este caso, de la disrupción que supone la capacidad que tienen las inteligencias artificiales para aprender y desarrollar sus habilidades propias y sin intervención humana, lo que les permite tomar decisiones autónomas, como consecuencia de la interacción de sus distintos componentes de una forma que resulta extraordinariamente compleja. En esencia, se pretende dar respuesta a la cuestión de si ¿es necesaria una regulación nueva para los daños derivados del uso de inteligencia artificial? En la respuesta, se analiza ampliamente la propuesta relativa a las normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (IA) de la UE contenidas en la propuesta de «*Reglamento de Inteligencia Artificial*».

Esta obra completa el catálogo de Thomson-Reuters Aranzadi.

El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO



CÓDIGO DE USO EXCLUSIVO POR LA EDITORIAL

C.M.: 76146

ISBN: 978-84-1162-728-3



9 788411 627283